

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica Subrogancia del Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 5.622 de fecha 22.12.2023, que aprueba Programa Denominado Fiestas Masivas 2.024".
5. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024 que aprueba Programa Denominado Fiestas Patrias Santa Cruz 2.024".
6. Memorandum N° 91 de fecha 05.08.2024, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando la contratación de circuito cerrado de televisión + streaming, para fiestas patrias en Santa Cruz
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1.399.
8. Bases Administrativas.
9. Especificaciones Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de circuito cerrado de televisión + streaming, para fiestas patrias en Santa Cruz.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con presupuesto "Fiestas Patrias", Cuenta Presupuestaria N° 215.22.07.001.001.026.

**DECRETO EXENTO N° 4.358**

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**CONTRATACIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN + STREAMING, PARA FIESTAS PATRIAS EN SANTA CRUZ**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, la **Jefa Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Jefa Departamento de Relaciones Públicas.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA**  
Administrador Municipal (S)